

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda relativos a la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo local participativo, se dan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se realizó la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, y por Resolución de 6 de abril de 2015 se seleccionaron los once Grupos de Acción Local destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón	NIF G74021031
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	NIF G74020900
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	NIF G74018045
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	NIF G33884495
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	NIF G74028234
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	NIF G74017476
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	NIF G74378670
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	NIF G74020603
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	NIF G52523479
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	NIF G33476052
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	NIF G33338559

Segundo.—Con fecha 31 de mayo de 2016 se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, modificada por adenda de 21 de marzo de 2019. Con carácter general, los referidos convenios recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Tercero.—Mediante la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), por un importe total de 2.100.000,00€ (dos millones cien mil euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

Cuarto.—Mediante Resolución de 25 de junio de 2020 se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), por un importe total de 2.100.000,00€ (dos millones cien mil euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria Ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000322	79.000,00	86.000,00	75.000,00	240.000,00
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000322	450.000,00	489.000,00	425.000,00	1.364.000,00
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000322	145.000,00	111.000,00	149.000,00	405.000,00
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000322	32.000,00	34.000,00	25.000,00	91.000,00
TOTAL			706.000,00	720.000,00	674.000,00	2.100.000,00

Quinto.—Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2020 se amplía el crédito por un importe adicional de 1.303.837,14 € (un millón trescientos tres mil ochocientos treinta y siete euros con catorce céntimos) con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto que figuran en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria Ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Asignación de crédito extraordinario		
			Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000322	36.481,74	150.615,67	187.097,41
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000322	156.717,37	634.384,23	791.101,60
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000322	37.894,77	235.718,34	273.613,11
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000322	12.074,94	39.950,08	52.025,02
TOTAL			243.168,82	1.060.668,32	1.303.837,14

Sexto.—La Resolución de 30 de diciembre de 2020, con la intención de facilitar la mejor ejecución de la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias) procedió a ajustar las cantidades de gasto por anualidades y/o partidas reflejadas en los créditos autorizados, una vez estimadas las cuantías de las inversiones y de las subvenciones solicitadas y los importes de las anualidades y su distribución por partida y código de proyecto (incluida la modificación por el desajuste en la cantidad asignada en la convocatoria dentro de la partida 17.03.711B.773055 “ayudas a empresas”, entre las ayudas encuadradas en el régimen de mínimis y las que no lo están)

La nueva distribución de las anualidades correspondientes a la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto, es la que figura en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria Ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria (nueva distribución)			
			Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000322	0,00	148.556,24	225.615,67	374.171,91
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000322	0,00	1.148.642,87	1.059.384,23	2.208.027,10
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000322	0,00	293.894,77	384.718,34	678.613,11
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000322	0,00	78.074,94	64.950,08	143.025,02
TOTAL			0,00	1.669.168,82	1.734.668,32	3.403.837,14

La Resolución de 30 de diciembre de 2020 facultó además, dados los retrasos derivados de la situación de pandemia por la COVID-19 en plena segunda ola, para proceder a la ampliación de la fecha de justificación de la actividad subvencionada y, en consonancia, acordó un reajuste de las anualidades presupuestarias previstas para la justificación de las subvenciones correspondientes a dicha convocatoria de ayudas. En vista del estado actual de tramitación del expediente, procede, por lo tanto, ampliar el citado plazo y, establecerlo hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

Séptimo.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.



Octavo.—Las solicitudes concurrentes son los siguientes:

Empresas privadas	Entidades locales	Entidades sin ánimo de lucro	TOTAL
86	17	4	107

Noveno.—Según se prevé en el artículo 11 de la convocatoria de ayuda, la Comisión de Valoración ha elaborado un informe con una lista de las solicitudes ordenada de mayor a menor prioridad, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y ha propuesto la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y una lista complementaria en su caso, a la Junta Directiva del Grupo.

Reunida la Junta Directiva del Grupo, organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración rubricados al efecto, emitió propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Consecuencia de la ampliación de crédito y de la nueva distribución de anualidades y en ejercicio de la facultad atribuida por la Base Reguladora Decimoséptima, se han realizado los correspondientes ajustes en dichas propuestas respetando siempre el orden de prelación de los beneficiarios establecida en la Comisión de Valoración, resultando que varios expedientes que inicialmente figuraban en la lista complementaria por falta de crédito han pasado a las lista de admitidos y viceversa, quedando así reflejado en los anexos a esta Resolución.

Décimo.—Los expedientes relacionados en los apartados 1 y 2 del anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación ha realizado el preceptivo control de la tramitación llevada a cabo por el Grupo, en los términos indicados en el informe de fecha 14 de abril de 2021.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000 (CE) n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021; la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" (BOPA de 28 de febrero de 2020).

Tercero.—Que en virtud del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de industria agroalimentaria y desarrollo rural corresponden a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Cuarto.—Que por Resolución de 4 de marzo de 2021 se avocó la competencia delegada en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del resuelto quinto de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en lo que tiene que ver con la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones de las convocatorias plurianuales de 2020 de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (PDR FEADER 2014-2020).

Vistos los antecedentes de hecho y los Fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente a los solicitantes del apartado 1 del anexo I, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

Partida presupuestaria Ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria		
			Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000314	120.961,27	65.045,04	186.006,31
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000314	1.147.742,89	628.057,63	1.775.800,52
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000314	293.894,77	384.718,34	678.613,11
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000314	37.494,41	0,00	37.494,41
TOTAL			1.600.093,34	1.077.821,01	2.677.914,35

Segundo.—Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes del apartado 2 del anexo I, que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

La inclusión en la lista complementaria no supone ningún nivel de prioridad en los procesos de selección que tengan lugar en posteriores convocatorias.

Tercero.—Denegar la subvención a los solicitantes del apartado 3 del anexo I, por los motivos que en cada caso se indican.

Cuarto.—Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el apartado 4 del anexo I, por los motivos que igualmente en cada caso se indican.

Quinto.—Las condiciones particulares de cada beneficiario al que se le concede la ayuda le serán comunicadas por el Grupo individualmente, a efectos de suscribir la aceptación de las mismas. Los beneficiarios deberán aceptar dichas condiciones en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, mediante su presentación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la base Decimonovena de la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Igualmente, deberá presentar junto con dicha aceptación el proyecto visado por el Colegio Profesional, si fuera preciso. En caso de no presentarlo podrá dar lugar a la revocación de la subvención tal y como se establece en el anexo IX.4. f) de las bases reguladoras citadas en el párrafo anterior.

Sexto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañada de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

Séptimo.—De acuerdo con lo expuesto en el Antecedente de Hecho Sexto y, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, procede adaptar lo establecido en los artículos 12 y 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de Convocatoria de Ayudas a la nueva situación. El nuevo plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fija como sigue: hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

En el caso de los expedientes de la submedida M06.2, y únicamente en aquellos extremos establecidos en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de Convocatoria de Ayudas, que dada la nueva situación no se pueden acreditar, la justificación de la inversión y solicitud de pago, atendiendo a la naturaleza de dichos expedientes, se fija de la siguiente forma:

- La primera anualidad, hasta el 30 de noviembre de 2021: El beneficiario tiene que justificar que ha iniciado y que mantiene el plan empresarial. Para lo cual deberá aportar:
 - Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
 - Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
 - Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
 - Licencia de actividad y de apertura a nombre del beneficiario de la ayuda.
 - Informe de situación en el que se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local.
 - En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.

- La segunda anualidad, hasta el 15 de noviembre de 2022: El beneficiario tiene que justificar que ha transcurrido al menos un año desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial, justificando además la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, por lo que deberá aportar:
 - Informe de vida laboral.
 - Contabilidad del último ejercicio.
 - Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
 - En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
- Hasta el 15 de noviembre de 2023 el beneficiario tiene que justificar que han transcurrido al menos dos años desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial.

La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas, justificantes de pago y la documentación complementaria establecida, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada en los mencionados plazos.

Octavo.—En el caso de que el beneficiario solicite el pago anticipado de la ayuda:

1. Los anticipos no podrán superar el 50% de la ayuda total concedida, sin superar el importe de la anualidad.

2. La solicitud de pago anticipado podrá ser formulada para cada anualidad, debiendo quedar justificado el referido pago hasta el 30 de noviembre de 2021 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad. La concesión de un nuevo anticipo para anualidades sucesivas vendrá condicionada a la justificación del anticipo del año precedente.

3. Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que exige, en su apartado 4, la constitución de garantía para los abonos anticipados, en los términos, supuestos y condiciones establecidos en el Resolución de 11 de febrero de 2000, modificada por las de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014, 21 de marzo de 2016 y 11 de febrero de 2021.

4. Quedan exonerados de la presentación de garantías, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, las Entidades locales y sus organismos autónomos.

Noveno.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, incluidas las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas. Asimismo, estarán obligados a someterse a todos los controles adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, a aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que puedan realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros ex post que pueda realizar la autoridad de certificación.

Décimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Undécimo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de abril de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-03929.

Anexo I

Apartado 1. Subvenciones concedidas

1. EMPRESAS PRIVADAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxilliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.041.A.478	MANUEL CIMAS GONZALEZ	***9692**	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y AUTOMATIZACIÓN DEL RIEGO EN PLANTACIÓN DE KIWIS	80.568,66	36.255,89	21.309,38	14.946,51



N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.041.A.453	ALEJANDRA CUÉTARA PALACIO	***9937**	PLANTACIÓN DE FABES DE GRANJA Y FRUTALES (CÍTRICOS) EN TORRE (RIBADESELLA)	125.306,44	48.869,51	27.308,28	21.561,23
2020.1.09.042.A.468	LOS SEBARGUINOS, S.L.	***4929**	PROYECTO DE MEJORA DE VERTIDOS INDUSTRIALES Y ADAPTACIÓN A INTERNET	16.062,99	5.782,67	5.782,67	0,00
2020.1.09.042.A.466	RUENES FERNÁNDEZ 2020, S.L.	***5799**	INSTALACIÓN DE LLAGAR DE SIDRA NATURAL -SEGMENTO PREMIUM-	225.638,06	76.716,94	48.179,64	28.537,30
2020.1.09.042.A.482	JACINTO VELA CARRILES	***0050**	MEJORA CALIDAD Y CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LAGAR DE SIDRA NATURAL	43.500,00	14.790,00	14.790,00	0,00
2020.1.09.042.A.447	LA VEGA DE TORDÍN, SC	***2908**	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GANADERÍA QUESERÍA VEGA DE TORDIN	10.562,65	3.591,30	3.591,30	0,00
					186.006,31	120.961,27	65.045,04

2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.082.A.473	LA FORNELLONA, S.L.	***2564**	NUEVA PLANTACIÓN DE MANZANOS Y AVELLANOS	12.245,01	5.510,25	5.510,25	0,00
2020.1.09.042.A.454	PABLO LLANO DÍAZ	***4780**	AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN OBRADOR DE DULCES	16.328,00	5.551,52	5.551,52	0,00
2020.1.09.042.A.485	ARTESANOS CERVECEROS DE ASTURIAS, S.L.	***5223**	MAQUINARIA I+D PROYECTO CERVEZA	25.797,60	8.771,18	0,00	8.771,18
2020.1.09.064.A.446	MONTSERRAT CONCHA RIESTRA	***9866**	BAR TIENDA MERENDERO EN CORAO	119.344,43	42.963,99	41.477,70	1.486,29
2020.1.09.062.A.414	ALBA MARTINEZ VEGA	***1144**	AGROTURISMO ALBA "LA FAYA" Y "EL TEXU"	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.415	SANDRA MARTINEZ VEGA	***1144**	AGROTURISMO SANDRA "EL CASTAÑO" Y "EL ACEBU"	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.411	SILVIA ESPINA REVUELTA	***6186**	APARTAMENTOS EL TORNERU. AUTOEMPLO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.470	MARÍA PILAR MILLA NIEDA	***1450**	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.399	MARÍA SOLEDAD MARTINEZ APARICIO	***6526**	ARTE, NATURALEZA Y BIENESTAR EN LOS PICOS DE EUROPA. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD NO AGRÍCOLA EN ZONA RURAL (LÍNEA 6.2)	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.488	JUAN FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ	***0592**	HOTEL EL TRASGU	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.469	CARLOS CARDÍN RIVERA	***6030**	TALLER DE CANTERÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.042.A.404	SIMONE COLLA	***3050**	PASTELERÍA L'ABLANA. INVERSIÓN	69.633,91	23.675,52	22.491,74	1.183,78
2020.1.09.064.A.436	BEATRIZ SÁNCHEZ ARNÁIZ	***4171**	FISIOATENCIÓN CARAVIA	128.172,56	46.142,12	43.147,50	2.994,62
2020.1.09.064.A.405	ATANASIO FORRAJES, S.L.	***5793**	CASA ATANASIO	69.943,89	25.179,80	25.179,80	0,00
2020.1.09.064.A.400	TRANSFORMADOS CERÁMICOS DE ASTURIAS, S.L.	***5763**	TRANSFORMADO PRODUCTOS CERÁMICOS	127.763,78	42.162,04	31.621,53	10.540,51
2020.1.09.082.A.477	DISTRIBUCIONES VEGA DE AGUÍN S.L.	***5305**	AMPLIACIÓN DE PLANTACIÓN DE KIWIS	228.053,35	79.818,67	39.909,34	39.909,33
2020.1.09.062.A.418	ITZÍAR ARECHEDERRA MIGUEL	***8587**	BULULÚ ACTIVIDADES INFANTILES	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.395	M.ª CRISTINA CUE GÓMEZ	***9990**	CASA DE ALDEA EL CORRAL DE NUCA. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD NO AGRÍCOLA EN ZONA RURAL (LÍNEA 6.2)	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00



N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.062.A.413	JOSÉ MANUEL LOPEZ LOPEZ	***4028**	PENSIÓN LA PERDIZ. AUTOEMPLOO. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD NO AGRÍCOLA EN ZONA RURAL (LÍNEA 6.2)	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.456	JAVIER TORRE GONZÁLEZ	***0655**	AUTOEMPLOO. JARDINERÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.443	TOMÁS PEREZ IGLESIAS	***1723**	PUESTO DE COMIDAS Y BEBIDAS "FOOD TRACK"	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.444	CASA CAMBRE, S.L.	***5708**	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	317.889,83	104.903,64	52.451,82	52.451,82
2020.1.09.062.A.412	DIANA BRUZOS RODRIGUEZ	***5441**	CREACIÓN Y SERIGRAFICADO PERSONALIZADO INDUSTRIA TEXTIL	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.432	PAULA MUÑOZ FERNÁNDEZ	***8364**	ESTUDIO DE ARTISTA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.387	MÓNICA RAMÓS DEL VALLE	***3652**	MÓNICA RAMOS CALZADOS. INVERSIÓN.	35.688,71	11.777,27	11.777,27	0,00
2020.1.09.062.A.403	SIMONE COLLA	***3050**	PASTELERÍA L'ABLANA. AUTOEMPLOO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.390	NADER RAYAN PRIETO	***4181**	RESTAURANTE CAFÉ CARES. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD NO AGRÍCOLA EN ZONA RURAL (LÍNEA 6.2)	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.082.A.433	GRUPO EL ABARCADORIU S.L.	***2874**	PROYECTO DE PLANTACIÓN EN PARCELA 182 DE NEVARES (PARRES)	9.126,52	3.194,28	3.194,28	0,00
2020.1.09.064.A.429	MARCOS MARTINEZ MIRA	***0016**	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RESTAURANTE LA SAUCEDA	103.377,12	34.114,44	22.447,89	11.666,55
2020.1.09.064.A.427	CANGAS A TOPE, SL	***5481**	SIDRERIA MARISQUERIA "EL MIRADOR"	140.555,21	46.383,21	46.383,21	0,00
2020.1.09.064.A.441	PIENSOS RAÚL, S.L.	***4755**	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO PIENSOS RAÚL S.L.	81.450,00	26.878,50	26.878,50	0,00
2020.1.09.062.A.422	GENMA PEREZ LOZANO	***5195**	TIENDA ONLINE DE PRODUCTOS ZERO WASTE (RESIDUO CERO). AUTOEMPLOO.	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.402	SILVIA ESPINA REVUELTA	***6186**	APARTAMENTOS EL TORNERU	111.935,12	33.580,53	32.680,53	900,00
2020.1.09.064.A.426	ÁLVARO BRAVO HERNANDEZ	***4689**	PROYECTO DE TURISMO ECOLÓGICO Y ACTIVO	265.329,28	79.598,78	74.808,21	4.790,57
2020.1.09.042.A.462	PUCHAL OSORO, SL	***3096**	AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PAN	89.259,20	26.777,76	26.777,76	0,00
2020.1.09.064.A.440	LOS CAUCES C.B.	***0449**	CREACIÓN DE PARQUE DE AVENTURA	284.058,14	85.217,44	60.000,00	25.217,44
2020.1.09.062.A.391	INÉS CIBRIÁN BARREDO	***0752**	SERVICIOS Y FORMACIÓN DE MÁRKETING DIGITAL DE FORMA ON-LINE.	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.393	ANDRÉS ALBERTO BLANCO MONTOYA	***0595**	CREACIÓN EMPRESA SERVICIOS 3D Y DIBUJO ARQUITECTÓNICO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.486	SERGIO LOPEZ CASO	***0656**	CREACIÓN DE EMPRESA DE JARDINERÍA. AUTOEMPLOO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.459	LUIS FERNANDO GONZALO RODRÍGUEZ	***8758**	LA XUNCA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.392	MANUEL HERMO BERBES	***6372**	COMPRA PLOTTER MIMAKI CJV 150-107	7.020,00	2.106,00	2.106,00	0,00
2020.1.09.064.A.428	ELENA ALVAREZ GONZALEZ	***1415**	LA CORRALADA DE ANA 2	172.482,79	51.744,83	0,00	51.744,83
2020.1.09.064.A.421	HERMANOS ARGÜELLES. S.C.	***1935**	ADQUISICIÓN NUEVA MAQUINARIA	64.000,00	19.200,00	19.200,00	0,00
2020.1.09.062.A.386	MÓNICA RAMOS DEL VALLE	***3652**	MÓNICA RAMOS CALZADOS. TICKET AUTÓNOMO.	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.062.A.388	IRENE CALLEJA INTRIAGO	***5804**	COMERCIO MENOR DE SOUVENIR Y PRODUCTOS ASTURIANOS	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.460	LUIS FERNANDO GONZALO RODRÍGUEZ	***8758**	LA XUNCA. INVERSIÓN	64.151,80	19.245,54	17.246,04	1.999,50

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.062.A.437	AMADOR ALVAREZ ALONSO	***1546**	CREACIÓN EMPRESA DE JARDINERÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.09.064.A.401	BORJA TAGUAS BLANCO	***0580**	AMPLIACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGROPECUARIA	94.500,00	28.350,00	26.454,55	1.895,45
2020.1.09.064.A.471	JOSE ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	***1716**	NAVE POLÍGONO PRESTÍN. SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES	159.844,04	47.953,21	10.447,45	37.505,76
2020.1.09.062.A.398	CONSTANTIN CIPRIAN VACULESTEANU	***8033**	TIENDA DE DETAILING Y TUNING PARA VEHÍCULOS	0,00	35.000,0	20.000,00	15.000,00
					1.775.800,52	1.147.742,89	628.057,63

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.072.B.396	AYUNTAMIENTO DE AMIEVA	***0030**	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO, SANTILLAN Y PEN	68.660,58	68.660,58	30.598,06	38.062,52
2020.1.09.072.B.409	AYUNTAMIENTO DE CARAVIA	***0130**	MEJORAS EN EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACIÓN DE LA ESPASA	32.037,77	32.037,77	32.037,77	0,00
2020.1.09.072.B.458	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	***0560**	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO RURAL DE CALABREZ, MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.	60.376,58	60.376,58	60.376,58	0,00
2020.1.09.072.B.406	AYUNTAMIENTO DE ONIS	***0430**	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS A LED ALUMBRADO BENIA, VILLAR, AVÍN Y TULLIDI	58.718,61	58.718,61	5.871,86	52.846,75
2020.1.09.072.B.430	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS	***0120**	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE LOS NÚCLEOS RURALES DE MESTAS DE CON Y TORIÓ (CANGAS DE ONÍS)	49.677,93	49.677,93	27.843,25	21.834,68
2020.1.09.072.B.438	AYUNTAMIENTO DE PONGA	***0500**	ACONDICIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA MEDIANTE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍA LED	89.034,11	84.582,40	46.520,32	38.062,08
2020.1.09.072.B.481	AYUNTAMIENTO DE CABRALES	***0080**	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN CANALES, LA MOLINA Y LA SALCE	108.222,40	102.811,28	0,00	102.811,28
2020.1.09.072.B.434	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	***0490**	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CASA CONSISTORIAL, PIALLA Y LA CUEVA	197.500,92	131.101,03	0,00	131.101,03
2020.1.09.074.B.416	AYUNTAMIENTO DE AMIEVA	***0030**	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PARA SERVICIO DE OBRAS MUNICIPALES	18.089,50	15.376,07	15.376,07	0,00
2020.1.09.074.B.407	AYUNTAMIENTO DE ONIS	***0430**	SUSTITUCIÓN MAQUINARIA PARA REFUERZO SERVICIOS DE AGUAS, RECOGIDA BASURAS, JARDINERÍA Y LIMPIEZA	79.317,65	40.370,45	40.370,45	0,00
2020.1.09.075.B.480	AYUNTAMIENTO DE CABRALES	***0080**	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DOTAR DE CONTENIDOS A LA MINA "DELFINA"	17.545,00	14.913,25	14.913,25	0,00
2020.1.09.074.B.457	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	***0560**	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA DESTINADA AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL	15.811,07	13.439,40	13.439,40	0,00

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.076.B.425	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA	***0460**	NUMERACION DE VIVIENDAS, CODIFICACIÓN DE VIALES Y ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS PADRÓN DE PEÑAMELLERA ALTA CON EL OBJETO DE FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS EDIFICIOS A EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS.	10.890,00	6.547,76	6.547,76	0,00
					678.613,11	293.894,77	384.718,34

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.076.C.439	ASOCIACIÓN COMUNICOOP	***5508**	MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO CULTURAL RELACIONADO CON "EL GUIRRIA Y EL AGUINALDO DE BELEÑO"	14.376,00	12.938,40	12.938,40	0,00
2020.1.09.076.C.484	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL QUESO DE CABRALES	***0013**	VISITA VIRTUAL INMERSIVA A UNA CUEVA DE MADURACIÓN DEL QUESO DE CABRALES	19.824,13	16.850,51	16.850,51	0,00
2020.1.09.074.C.417	ASOCIACIÓN EMBURRIA	***0374**	MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL Y PISO RESPIRO ASOCIACIÓN EMBURRIA	10.274,00	7.705,50	7.705,50	0,00
					37.494,41	37.494,41	0,00

Apartado 2. Solicitudes denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria

1. ENTIDADES PRIVADAS

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

2. ENTIDADES PRIVADAS MÍNIMIS

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.09.072.B.434	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	***0490**	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CASA CONSISTORIAL, PIALLA Y LA CUEVA	197.500,92	46.649,80	0,00	46.649,80
2020.1.09.074.B.407	AYUNTAMIENTO DE ONIS	***0430**	SUSTITUCIÓN MAQUINARIA PARA REFUERZO SERVICIOS DE AGUAS, RECOGIDA BASURAS, JARDINERÍA Y LIMPIEZA	79.317,65	27.049,55	0,00	27.049,55
2020.1.09.076.B.425	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA	***0460**	NUMERACION DE VIVIENDAS, CODIFICACIÓN DE VIALES Y ACTUALIZACIÓN DE PADRÓN DE PEÑAMELLERA ALTA CON EL OBJETO DE FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS EDIFICIOS A EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS	10.890,00	2.708,74	2.708,74	0,00
2020.1.09.074.B.420	AYUNTAMIENTO DE PARRES	***0450**	CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SI@C DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES	93.291,80	74.633,44	37.316,72	37.316,72
					151.041,53	40.025,46	111.016,07

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

Apartado 3. Solicitudes denegadas

1. EMPRESAS PRIVADAS

No hay solicitudes denegadas.

2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.09.064.A.385	BRAVO NAVA, FRANCISCO	***9401**	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CAMPAMENTO DE TURISMO (CAMPING)	No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos.
2020.1.09.064.A.389	GONZALEZ ALVAREZ, ALBA	***4701**	COMPRA DE UN LÁSER SYSTEM V SHR, PARA DEPILACIÓN	No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos.
2020.1.09.064.A.397	LLANTEIRO, S.L.	***5796**	JO AND JANE	No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, al ser el coste subvencionado inferior a 6.000€
2020.1.09.062.A.423	ARCE BARRIUSO, JULIÁN	***3578**	LA LLOSA DE LOS MANZANOS. AUTOEMPLEO	Informe de elegibilidad negativo. Se incumple el punto 4.2 del anexo VI de la Resolución de 25 de junio de 2020, que textualmente dice que junto con la solicitud se debe presentar, "Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate o, en su caso, solicitud de los mismos". Asimismo el punto 5 de la base décima textualmente dice que es condición de admisibilidad para la medida M06.2: La empresa tiene que tener una licencia de apertura y de actividad a nombre del beneficiario de la ayuda. Dado que tanto en el plan empresarial como en la solicitud de ayuda se describe claramente la existencia de fincas y locales concretos en los que se desarrollará la actividad se necesitaría aportar solicitud de permiso o licencias. No se puede demostrar la viabilidad económica, técnica ni administrativa del proyecto, tal como requiere el punto 5 de la base décima de las BBRR. No se ha documentado ni demostrado el no ejercicio de una actividad excluida de la medida M06.4 en base al punto 2.1.1. del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2020.
2020.1.09.064.A.442	PARRES FIT, C.B.	***5342**	CENTRO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Y PILATES	No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos.
2020.1.09.064.A.449	TALLERES NORIEGA S.C.	***5750**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER MECÁNICO DE VEHÍCULOS	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos. El solicitante desarrolla la actividad de compra venta de vehículos en la misma ubicación que la de taller mecánico y en ningún momento se puede justificar, basándose en la documentación del expediente, la separación de ambos negocios ni la no afectación de las inversiones previstas a la actividad de compra venta de vehículos, siendo esta una actividad excluida de la medida M06.4 en base al punto 2.1.1. del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2020.
2020.1.09.064.A.450	FERNÁNDEZ SORDO, VICENTE	***0211**	ADQUISICIÓN DE MINICAVADORA	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. La naturaleza de las inversiones propuestas, así como las actividades a desarrollar, son actividades excluidas de la medida M06.4, según se recoge en el punto 2.1.1. del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2020. No cumple en base al punto 5 de la base novena, concretamente donde dice: La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué cuantía las inversiones contribuyen a dicha mejora de la forma indicada en el anexo II de estas Bases.
2020.1.09.064.A.451	PEREDA JUNCO, MARIO	***5072**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER MECÁNICO	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos. No cumple en base al punto 5 de la base novena, concretamente donde dice: La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué cuantía las inversiones contribuyen a dicha mejora de la forma indicada en el anexo II de estas Bases.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.09.064.A.452	ROBLEDO SUTIL, JONATHAN	***5923**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER MECÁNICO DE VEHÍCULOS	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos. El solicitante desarrolla la actividad de compra venta de vehículos en la misma ubicación que la de taller mecánico y en ningún momento se puede justificar, basándose en la documentación del expediente, la separación de ambos negocios ni la no afectación de las inversiones previstas a la actividad de compra venta de vehículos, siendo esta una actividad excluida de la medida M06.4 en base al punto 2.1.1. del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2020. No cumple en base al punto 5 de la base novena, concretamente donde dice: La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué cuantía las inversiones contribuyen a dicha mejora de la forma indicada en el anexo II de estas Bases.
2020.1.09.064.A.461	COFIÑO RODRÍGUEZ, RENÉ	***6276**	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE FINCAS (INFIESTO)	No cumple la base decimotercera de la Resolución de 19 de febrero de 2020, es decir no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos.
2020.1.09.062.A.487	PARRA ESPAÑOL, ANA PILAR	***3840**	APERTURA DE NUEVO RESTAURANTE EN LA RULA DE BUSTIO	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. No se cumplen las condiciones de beneficiario del punto 2 de la base décima de la Resolución de 19 de febrero de 2020, concretamente la condición que lleven al menos 3 meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo, y que no hayan estado dados de alta como autónomos en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.
2020.1.09.064.A.490	CASONABLE, S.L.U.	***8152**	REHABILITACIÓN DE CASA INDIANA	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. Se incumple el punto 4.2 del anexo VI de la Resolución de 25 de junio de 2020, que textualmente dice que junto con la solicitud se debe presentar, "Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate o, en su caso, solicitud de los mismos". Se incumple el punto 2. Condiciones específicas de aplicación de las medidas. 2.1.2. Nuevos alojamientos: turismo rural, hoteles, albergues y campings del anexo II de la Resolución de 25 de junio de 2020. No se aporta informe visado de arquitecto acreditando la antigüedad de más de 80 años y la tipología indiana de la edificación. Se incumple el punto 5 de la base novena, concretamente donde dice: "La operación deberá ser viable técnica y económicamente", debido a la escasa capitalización de la nueva empresa y a la insuficiente financiación externa prevista en el plan financiero presentado por la promotora para acometer la alta inversión planteada.

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.09.075.B.479	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA	***0470**	CAMBIO DE USO DE EDIFICIO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS	INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO. No cumple con BASE Cuarta punto 1.2 de la Resolución de 19 de febrero de 2020 donde se define las operaciones no productivas como aquellas que no generan actividad económica, por ser incompatible con la puesta en marcha de un nuevo alojamiento como albergue

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No hay solicitudes denegadas

Apartado 4. Solicitudes desistidas

1. EMPRESAS PRIVADAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.09.041.A.445	QUESEROS ASTURIANOS DE ONIS, S.L	***5775**	EXPLOTACIÓN DE GANADO PARA PRODUCCIÓN DE LECHE	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.042.A.467	JESÚS PÉREZ MAYOR, S.L.	***5016**	INSTALACIÓN DE ABATIDOR DE TEMPERATURA Y CARROS PORTAMOLDES. ADAPTACIÓN DE FURGONETA ISOTERMO	SOLICITUD DEL PROMOTOR



N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.09.042.A.475	QUESERA DEL CARES, S.L.	***4929**	MODERNIZACIÓN DE QUESERÍA ARTESANAL	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.042.A.476	QUESERA DEL CARES, S.L.	***4929**	RECONSTRUCCIÓN DE QUESERÍA ARTESANAL	SOLICITUD DEL PROMOTOR

2. EMPRESAS PRIVADAS MÍNIMIS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.09.064.A.394	TEJO AMPUDIA, CRISTINA	***6054**	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA INDIBA	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.410	PIDAL DÍAZ, JOAQUÍN	***9947**	APARTAMENTOS DE AGROTURISMO "LAS ESCUELAS"	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.419	PIDAL DÍAZ, SANTIAGO	***4629**	APARTAMENTOS AGROTURISMO "LA HUERTA DE TERE"	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.431	JANECKO, KATARZYNA	***6921**	TIENDA-TALLER KASSIA MODA INFANTIL	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.435	ALMONTIRE S. L.	***5600**	REFORMA INTERIOR DE HOTEL	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.448	GRUPO PLAYAS DE PRÍA, S.L.	***5122**	INSTALACIÓN DE LAVANDE- RÍA PARA USO CLIENTES	NO ATENDER SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
2020.1.09.064.A.455	MARTÍN RODRÍGUEZ, OCTAVIO	***4216**	APARTAMENTOS AGROTURISMO	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.463	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JUAN IGNACIO	***4056**	ACTUACIONES DE MEJORA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.062.A.464	RUBIO INFANTE, PAULA	***0898**	AUTOEMPLEO. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE APARTAMEN- TOS TURÍSTICOS RURALES	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.465	RUBIO INFANTE, PAULA	***0898**	NUEVOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.472	GONZÁLEZ CONDE, JORGE LUIS	***1877**	ÁREA RECREATIVA	NO ATENDER SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
2020.1.09.064.A.474	FOYO PALACIOS, JONATHAN	***1022**	RESIDENCIA CANINA MESTAS	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.064.A.489	ENDIMION, S.L.	***3548**	INSTALACIÓN FOTOVOL- TAICA PARA AUTOCONSU- MO. HOTEL LA MONTAÑA MÁGICA	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
2020.1.09.064.A.491	DECOTUR, S.L.	***5619**	EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL LA QUINTA	NO ATENDER SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

3. ENTIDADES LOCALES

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.09.072.B.408	AYUNTAMIENTO DE ONÍS	***0430**	REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL MUSEO DEL QUESO GAMONEU PARA AISLA- MIENTO TÉRMICO Y AHORRO ENERGÉTICO	SOLICITUD DEL PROMOTOR
2020.1.09.072.B.424	AYUNTAMIENTO DE PEÑA- MELLERA ALTA	***0460**	REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE RUENES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VECINOS DE PEÑAMELLERA ALTA	SOLICITUD DEL PROMOTOR

4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.09.074.C.483	CDAD. DE USUARIOS DE AGUA DE SANTIANES DE RIBADESELLA	***0129**	REHABILITACIÓN DE DEPÓ- SITO DE AGUA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO NUEVO	NO ATENDER SOLICITUD DE SUBSANACIÓN